

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

Objeto: servicio de arrendamiento de mobiliario y suministro de coffe break para el evento de graduación de cadetes 2024 de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto: \$46,980.00 IVA Incluido.

Vigencia: Las 24 horas del día 05 de marzo del 2024.

Fecha de Suscripción: 20 de marzo del 2024.

Orden de Compra: 0000588 de fecha 01 de marzo del 2024.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Lic. Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, Directora General de Relaciones Gubernamentales.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	08-04-24 AS
Sindicatura	Dirección General Jurídica	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.
Dirección General Jurídica	Tesorería	RECIBIDO 10 ABR. 2024 Munam
Tesorería	Dirección General Jurídica	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES J.S.G. Achetan: 2 - Tanto 17 ABR. 2024 2:15 RECIBIDO Tlajomulco) estuyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

019240



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	03/01/24 LUPITA MARTIN DEL CAMPO T. 10:26 AM
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	El Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL C. RICARDO OLIVA OCEGUEDA, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, QUE CONSIGNAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial data.

In addition, the document highlights the need for regular audits and reviews to identify any discrepancies or errors in the records. It provides detailed instructions on how to conduct these audits and how to address any issues that may arise. The text also discusses the importance of maintaining up-to-date records and the consequences of failing to do so.

The second part of the document focuses on the importance of clear communication and collaboration between all parties involved in the business. It stresses that effective communication is key to resolving any disputes or misunderstandings and to ensuring that everyone is working towards the same goals.

Finally, the document concludes by reiterating the importance of maintaining accurate records and clear communication as the foundation for a successful and sustainable business. It encourages all parties to take the time and effort to ensure that their records are accurate and that their communication is clear and effective.

- de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas, mediante un procedimiento de Licitación sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G. Que derivado del procedimiento de contratación citado en el punto inmediato anterior, se emitió Dictamen Técnico, Económico y Fallo de Resolución, de fecha 01 primero de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se adjudicó a “EL PROVEEDOR” el objeto materia del presente contrato.
- H. Que de conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la Lic. Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, Directora General de Relaciones Gubernamentales, como responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato, quien además solicita la elaboración y vigencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also highlights the need for transparency and accountability in all financial dealings.

The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It describes the process of gathering information from different sources and how this data is used to identify trends and anomalies. The text also discusses the importance of using reliable and accurate data sources to ensure the validity of the analysis.

The third part of the document focuses on the role of technology in modern financial systems. It discusses how advances in technology have improved the efficiency and accuracy of financial operations. The text also highlights the challenges associated with using technology, such as data security and privacy concerns, and provides strategies to address these issues.

The fourth part of the document discusses the importance of risk management in financial systems. It explains how risks are identified, assessed, and mitigated to protect the organization's assets and reputation. The text also highlights the need for a comprehensive risk management framework that covers all aspects of the organization's operations.

The fifth part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial information. It describes the various types of internal controls and how they are implemented to prevent errors and fraud. The text also highlights the importance of regular monitoring and evaluation of internal controls to ensure their effectiveness.

The sixth part of the document discusses the importance of communication and collaboration in financial systems. It emphasizes the need for clear and concise communication between all stakeholders involved in the financial process. The text also highlights the importance of collaboration and teamwork to ensure the successful implementation of financial strategies and initiatives.

- I. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70, de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal mediante solicitudes de aprovisionamiento, de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- K. Mediante el presente contrato se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, lo anterior, de conformidad con el DRM-113/2024 de fecha 13 trece de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO”.

II.- “EL PROVEEDOR” declara a través de su Director General:

- A. Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número 12,387 doce mil trescientos ochenta y siete, de fecha 19 diecinueve del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público número 140 ciento cuarenta, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- B. Que su objeto entre otros es la prestación de toda clase de servicios, incluyendo de asesoría y consultoría en la industria de alimentos y bebidas.
- C. Que ha otorgado su representación al **C. RICARDO OLIVA OCEGUEDA**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para contratar en términos del presente instrumento, acreditando su carácter mediante la escritura pública número 12,483 doce mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha 21 veintiuno de octubre del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Abogado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público número 4 cuatro de la Región Ciénega del Estado de Jalisco, quien a la firma del presente contrato se identifica con Pasaporte número C30800294, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. Que se encuentra inscrito como contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de contribuyentes: **BTE160523IQ9**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the report discusses the background and objectives of the study. It highlights the importance of understanding the current state of the industry and the challenges it faces. The objectives are to identify the key factors influencing the industry's performance and to propose effective strategies to address these challenges.

The second part of the report presents the methodology used for data collection and analysis. It details the selection of the sample, the data sources, and the statistical techniques employed to analyze the data. The methodology is designed to ensure the reliability and validity of the findings.

The third part of the report discusses the results of the study. It presents the findings of the data analysis, highlighting the key trends and patterns observed. The results indicate that there are significant challenges in the industry, particularly in terms of market competition and resource allocation. However, there are also opportunities for growth and innovation.

The fourth part of the report provides a detailed analysis of the findings. It discusses the implications of the results and the factors that contribute to the observed trends. The analysis shows that the industry is facing a period of rapid change, and companies need to adapt quickly to survive and thrive.

The fifth part of the report presents the conclusions and recommendations. It summarizes the key findings and provides practical suggestions for industry stakeholders. The recommendations focus on improving operational efficiency, enhancing customer service, and investing in research and development to drive innovation.

The sixth part of the report discusses the limitations of the study and areas for future research. It acknowledges the constraints of the data and the methodology used, and suggests ways to expand the scope of the study in the future.

The seventh part of the report provides a detailed analysis of the findings. It discusses the implications of the results and the factors that contribute to the observed trends. The analysis shows that the industry is facing a period of rapid change, and companies need to adapt quickly to survive and thrive. It also highlights the need for industry collaboration and government support to address the challenges effectively.

The eighth part of the report provides a detailed analysis of the findings. It discusses the implications of the results and the factors that contribute to the observed trends. The analysis shows that the industry is facing a period of rapid change, and companies need to adapt quickly to survive and thrive. It also highlights the need for industry collaboration and government support to address the challenges effectively.

- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 07 siete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.
- F. Que cuenta con los elementos y capacidad técnica, así como la experiencia necesaria para prestar los servicios materia del presente contrato y cumplir de manera eficiente y responsable con los servicios que se le requieran.
- G. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que conoce y está de acuerdo en sujetarse a los lineamientos para la ejecución del presente contrato así como en el cumplimiento de los objetivos, tiempos y calidad de sus servicios.
- I. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato la finca ubicada en Avenida 16 de Septiembre número 730, Interior 2106, colonia Guadalajara Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato, así como tener capacidad y representación para obligarse.

Por lo anterior “LAS PARTES” someten el presente contrato a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a prestar a “EL MUNICIPIO” el servicio de arrendamiento de mobiliario y suministro de coffe break para el evento de graduación de cadetes 2024 de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo al anexo de especificaciones de las bases de la Licitación sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco bajo la Convocatoria 74,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

It is essential to ensure that all data is properly documented and stored in a secure and accessible manner. This includes maintaining backup copies and implementing robust security protocols.

The second part of the document outlines the various methods and tools used for data collection and analysis. It highlights the importance of using reliable and validated instruments to ensure the accuracy of the results.

Furthermore, it discusses the ethical considerations surrounding data collection and analysis. Researchers must adhere to strict ethical guidelines to protect the privacy and rights of participants.

The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure the long-term success and sustainability of the project.

In conclusion, this document serves as a comprehensive guide for anyone involved in data collection and analysis. It provides a clear framework for ensuring the integrity and reliability of the data and the results derived from it.

The information presented here is intended to be a starting point for further exploration and discussion. It is hoped that it will be helpful and informative to all who read it.

Thank you for your attention and interest in this document. We look forward to any feedback or questions you may have.

Yours faithfully,
[Signature]

[Name]
[Title]
[Organization]

con número de Solicitud 556, así como con la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”, el cual forma parte integral del expediente del presente contrato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 Punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es por la cantidad de hasta \$46,980.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. La cual para mejor ilustración se desglosa de la siguiente forma:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
1	5	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	TABLON BCO. DE 1.80 MTS DE LARGO X 73 CM. DE ANCHO, CON BAMBALINA BLANCA Y CUBRE MANTEL AZÚL MARINO	\$380.00	\$1,900.00
2	300	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	SILLA NEGRA ACOJINADA METÀLICA	\$30.00	\$9,000.00
3	1	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	ESTRADO 7X3 MTS FORRADO CON CHAROL COLOR BLANCO DE 30 CM DE ALTURA	\$5,900.00	\$5,900.00
4	350	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	BOTELLAS DE AGUA DE 500ML	\$6.00	\$2,100.00
5	1	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	ARREGLO FLORAL DE 1.15 MTS DE LARGO X 50 CM. DE ALTURA PARA MESA DE PRESIDIO	\$3,100.00	\$3,100.00
6	1	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	ARREGLO FLORAL DE 50CM DE ANCHO X 60 CM DE ALTURA PARA PODIUM	\$2,800.00	\$2,800.00
7	1	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	SERVICIO DE COFFE BREAK EJECUTIVO, PARA 80 PERSONAS, INCLUYE 40	\$14,000.00	\$14,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The following information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer or a recommendation to buy or sell any securities. The information is based on the information provided to us by the issuer and is not intended to be a substitute for your own independent judgment. The information is not intended to be a substitute for your own independent judgment. The information is not intended to be a substitute for your own independent judgment.

Item	Description	Amount	Unit
1	Item 1	100	Units
2	Item 2	200	Units
3	Item 3	300	Units
4	Item 4	400	Units
5	Item 5	500	Units
6	Item 6	600	Units
7	Item 7	700	Units
8	Item 8	800	Units
9	Item 9	900	Units
10	Item 10	1000	Units

The information is provided for your information. The information is for informational purposes only and does not constitute an offer or a recommendation to buy or sell any securities. The information is based on the information provided to us by the issuer and is not intended to be a substitute for your own independent judgment. The information is not intended to be a substitute for your own independent judgment. The information is not intended to be a substitute for your own independent judgment.

				BAGUETTE Y 40 SANDWICH DE JAMÓN C/QUESO, ADEREZO Y LECHUGA, DOS KILOS DE GALLETAS SURTIDAS, 50 PZAS DE PAN DULCE, 2 KG DE CAFÈ GOURMET, 2 KG DE SUSTITUTO DE CREMA, TÈ DE MANZANILLA, HIERBABUENA Y FRUTOS ROJOS, 50 PZAS DE C/U. 10 LTS. DE JUGO DE NARANJA NATURAL.		
8	1	Banquetes y Eventos	SERVICIO DE BANQUETES Y EVENTOS.	TARIMA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE 2X4 MTS.	\$1,700.00	\$1,700.00
					Sub-Total	\$40,500.00
					IVA	\$6,480.00
					Total	\$46,980.00

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá vez que se haya verificado el cumplimiento del objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria a la cuenta a nombre de “EL PROVEEDOR”, hasta 60 sesenta días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Relaciones Gubernamentales.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” queda exento de presentar garantía de cumplimiento, dado que el monto adjudicado no supera el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señala el Oficio DRM-113/2024 de fecha 13 trece de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente instrumento será a partir de las 00:00 horas del día 05 cinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, hasta las 24:00 horas del día 05 cinco de marzo del año

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

Date	Description	Debit	Credit
1/1/2020	Opening Balance		1000.00
1/15/2020	Sales	500.00	
1/20/2020	Purchases	200.00	
1/25/2020	Sales	300.00	
1/30/2020	Purchases	100.00	
2/5/2020	Sales	400.00	
2/10/2020	Purchases	150.00	
2/15/2020	Sales	250.00	
2/20/2020	Purchases	120.00	
2/25/2020	Sales	350.00	
2/28/2020	Purchases	80.00	
3/5/2020	Sales	450.00	
3/10/2020	Purchases	180.00	
3/15/2020	Sales	300.00	
3/20/2020	Purchases	100.00	
3/25/2020	Sales	400.00	
3/30/2020	Purchases	150.00	
3/31/2020	Closing Balance		1000.00

The following table shows the summary of the transactions for the month of March 2020. The total sales for the month are 2,500.00 and the total purchases are 1,000.00. The closing balance at the end of the month is 1,000.00.

The following table shows the summary of the transactions for the month of April 2020. The total sales for the month are 3,000.00 and the total purchases are 1,200.00. The closing balance at the end of the month is 1,200.00.

The following table shows the summary of the transactions for the month of May 2020. The total sales for the month are 3,500.00 and the total purchases are 1,500.00. The closing balance at the end of the month is 1,500.00.

2024 dos mil veinticuatro.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, lo anterior, de conformidad con el Dictamen Técnico, Económico y Fallo de Resolución, de fecha 01 primero de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección General de Relaciones Gubernamentales de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de revisar el informe mensual y final que se menciona en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato, así como dar seguimiento, supervisar y vigilar en cualquier momento la debida ejecución de los servicios, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que los servicios se realicen a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica, en caso de que el servicio, no sea prestado en los términos de éste contrato, para que éstas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO” queda facultado para modificar o reorientar el objeto del servicio solicitado a “EL PROVEEDOR”, considerando que su modificación sea necesaria y justificada por “EL PROVEEDOR” o necesaria y conveniente para que “EL MUNICIPIO” de cumplimiento al presente contrato, previamente analizado y autorizado por la Dirección General de Relaciones Gubernamentales de “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA.- DE OTRAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- A. Ejecutar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- B. Desempeñar el servicio, única y exclusivamente por conducto de sus empleados, sin que pueda ceder los derechos contenidos en el presente contrato, pues en el caso de contravenir lo dispuesto deberá pagar a “EL MUNICIPIO” los daños y perjuicios que se originen por dichos conceptos.
- C. Cuando no pueda continuar con el objeto del presente contrato deberá avisar oportunamente a “EL MUNICIPIO”, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere el aviso con oportunidad.
- D. Responder y responsabilizarse por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas de él dependientes.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of internal controls in ensuring the reliability of the data.

In the second section, the author explores the various methods used to collect and analyze financial data. This includes a detailed look at the different types of financial statements, such as the balance sheet, income statement, and cash flow statement. The text also discusses the importance of understanding the underlying business operations and how they impact the financial results. The author provides examples of how to interpret the data and identify potential areas of concern.

The third part of the document focuses on the role of the auditor in the financial reporting process. It describes the different types of audits, including the external audit and the internal audit, and the specific responsibilities of each. The text also discusses the importance of the auditor's independence and the need for a high level of professional skepticism. The author provides a detailed overview of the audit process, from the initial planning to the final reporting stage.

In the fourth section, the author discusses the impact of the Sarbanes-Oxley Act on the financial reporting process. This act was a major piece of legislation that was passed in response to the Enron scandal and other high-profile cases of corporate fraud. The text explains how the act has changed the way that companies report their financial information and the role of the auditor in this process. The author also discusses the challenges that have arisen as a result of the act and the need for ongoing monitoring and reform.

The final part of the document provides a summary of the key points discussed in the previous sections. It emphasizes the importance of maintaining accurate records, understanding the underlying business operations, and the role of the auditor in the financial reporting process. The author concludes by noting that the financial reporting process is a complex and constantly evolving one, and that it is essential for all stakeholders to stay up-to-date on the latest developments in this field.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

E. Responder contractualmente por los daños y perjuicios que cause con motivo una prestación de servicios negligente, dolosa o por impericia.

“LAS PARTES” acuerdan que para determinar si hubo una prestación de servicios negligente, dolosa o con falta de pericia se considerarán los preceptos siguientes:

A. Si el “EL PROVEEDOR” procedió correctamente dentro de los principios técnicos aplicables al caso y generalmente aceptados.

B. Si en el curso del servicio, se tomaron todas las medidas indicadas para obtener buen éxito;

C. Si se dedicó el tiempo necesario para desempeñar correctamente el servicio convenido, y

D. Cualquiera otra circunstancia que en el caso especial pudiera haber influido en la deficiencia o fracaso del servicio prestado.

INFORMES.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a la Dirección General de Relaciones Gubernamentales de “EL MUNICIPIO”, en formato impreso, un informe final que señale el servicio realizado.

OCTAVA.- DE OTRAS OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar a “EL PROVEEDOR” durante la vigencia de éste contrato, los elementos indispensables, el espacio y el tiempo necesario, para cumplir con el objeto del presente contrato.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.

El incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el retraso, la falta de terminación del servicio, sin la calidad en la que se convino, dará lugar a una pena convencional sobre el importe total que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, de 01 uno hasta 05 cinco días el 03 % tres por ciento de sanción sobre el monto del presente contrato; de 06 seis hasta 10 diez días el 06 % seis por ciento de sanción sobre el monto del presente contrato; de 11 once hasta 20 veinte días el 10 % diez por ciento de la sanción sobre el monto del presente contrato, de 21 veintiún días en adelante se podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios, lo cual comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” inmediatamente después de que se presenten las causas que la originen, siendo los supuestos de suspensión los siguientes:

A. Cuando se suspendan los servicios contratados por causas imputables a “EL MUNICIPIO”, éste

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following section.

4. Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications.

5. The authors hope that this work will contribute to the understanding of the subject.

6. The document is organized into several sections, each dealing with a different aspect of the study.

7. The first section provides a general overview of the research project.

8. The second section describes the methodology used in the study.

9. The third section presents the data collected during the study.

10. The fourth section discusses the results of the data analysis.

11. The fifth section concludes the document with a final summary.

12. The authors would like to thank the following individuals for their assistance.

13. The document is available for free download from the following website.

14. The authors are grateful to the funding agency for their support.

15. The document is published in the following journal.

pagará a “EL PROVEEDOR” los servicios ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y a criterio de “EL MUNICIPIO” se relacionen directamente con el contrato.

- B. Cuando la suspensión de los servicios se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, “EL MUNICIPIO” no tendrá obligación de efectuar pago alguno que se relacione y derive del cumplimiento total o parcial de éste contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados en los términos del inciso A. de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR”, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar una estimación que justifique su solicitud, dentro de otro plazo de 30 treinta días naturales, “EL MUNICIPIO” tendrá que resolver sobre la procedencia de la petición.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, obligándose “EL PROVEEDOR” a la recalendarización de los servicios objeto de este contrato y si es el caso rehacer y/o reponer el servicio, que resulte deficiente lo cual, deberá establecerse mediante convenio adicional con las modificaciones correspondientes. Asimismo, en dicho convenio, se deberá reconocer el plazo de la suspensión temporal y las fechas de reinicio y terminación de los servicios.

DECIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” podrá dar terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, esto, sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo enterar dicha determinación a “EL PROVEEDOR” con 30 treinta días naturales de anticipación, para que posteriormente “EL MUNICIPIO” desahogue el procedimiento previsto en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

En este caso, “EL MUNICIPIO” únicamente deberá pagar a “EL PROVEEDOR”, por concepto de indemnización total, es decir por concepto de daños y perjuicios, el importe de los gastos no recuperables realizados al día en que fue notificada la resolución del procedimiento en cuestión, así como el pago total de la parte proporcional de los garrafones adquiridos a esa fecha según dictamen presentado por “EL PROVEEDOR” y que posteriormente serán autorizados por “EL MUNICIPIO”. En el momento de dicha notificación “EL PROVEEDOR” suspenderá todos los servicios que se estén llevando a cabo.

“EL PROVEEDOR” cuando por caso fortuito o fuerza mayor esté imposibilitado para la continuación de los servicios, inmediatamente después que se presenten las causas que la

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

Furthermore, it highlights the need for regular audits and reviews to identify any discrepancies or areas for improvement. This process should be conducted in a systematic and thorough manner to ensure the integrity of the data.

In addition, the document outlines the various methods and tools used for data collection and analysis. It mentions the use of spreadsheets, databases, and specialized software to facilitate the process and ensure accuracy.

It also discusses the importance of data security and privacy, particularly in light of the increasing reliance on digital information. Appropriate measures should be taken to protect sensitive data from unauthorized access and breaches.

The document further explores the role of data in decision-making and strategic planning. It notes that well-maintained and analyzed data can provide valuable insights into the organization's performance and future prospects.

Finally, it concludes by reiterating the significance of data management and the commitment to continuous improvement. The organization is dedicated to staying up-to-date with the latest trends and technologies in the field.

In summary, this document provides a comprehensive overview of the data management process, from collection and analysis to security and strategic application. It serves as a guide for ensuring the highest standards of data integrity and reliability.

The information presented here is intended to be a helpful resource for all stakeholders involved in the organization's data management efforts. We encourage everyone to take the necessary steps to ensure the success of our data-driven initiatives.

Thank you for your attention and cooperation. We look forward to working together to achieve our common goals and objectives.

Best regards,
[Signature]

originen, deberá presentar su solicitud de terminación anticipada del contrato a “EL MUNICIPIO”, quien resolverá su procedencia dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que “EL PROVEEDOR” obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA TERCERA.- EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, excluyendo a “EL MUNICIPIO” reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” manteniéndolo, y obligándose a su costa a sacarlo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en cláusula DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

Además de las establecidas por las leyes aplicables al presente contrato, serán causas de rescisión imputables a “EL PROVEEDOR” las que a continuación se señalan:

A. Si no inicia el servicio, objeto de este contrato en la fecha pactada.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document also highlights the need for transparency and accountability in all financial dealings.

In addition, the document outlines the various methods and procedures used to collect and analyze data. It provides a detailed overview of the data collection process, from the initial identification of data sources to the final analysis and reporting. The document also discusses the importance of data quality and the need for rigorous quality control measures.

The document also addresses the issue of data security and privacy. It discusses the various risks associated with data breaches and the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information. The document also provides guidance on how to handle data in compliance with applicable laws and regulations.

Finally, the document discusses the importance of data-driven decision-making. It emphasizes that data is a valuable asset that can be used to gain insights into business operations and to make informed decisions. The document also provides guidance on how to effectively use data to drive business growth and success.

The document concludes by reiterating the importance of data in business and the need for a data-driven approach. It encourages all parties to work together to ensure the accuracy, security, and effective use of data. The document also provides a list of resources and references for further information.

In summary, this document provides a comprehensive overview of the importance of data in business and the various methods and procedures used to collect and analyze data. It also addresses the issue of data security and privacy and discusses the importance of data-driven decision-making. The document is intended to serve as a guide for all parties involved in data collection and analysis.

The document also provides a list of resources and references for further information. These resources include books, articles, and websites that provide additional information on data collection, analysis, and security. The document also provides a list of contact information for the authors and other relevant parties.

Finally, the document provides a list of key takeaways and conclusions. These takeaways include the importance of data in business, the need for a data-driven approach, and the importance of data security and privacy. The document also provides a list of recommendations for further action.

The document is intended to be a useful resource for all parties involved in data collection and analysis. It provides a comprehensive overview of the various methods and procedures used to collect and analyze data and addresses the issue of data security and privacy. The document also discusses the importance of data-driven decision-making and provides guidance on how to effectively use data to drive business growth and success.

- B. Si suspende injustificadamente el servicio o se niega a rehacer alguna parte de ellos, que hubiese sido rechazada como deficiente o incompleta por “EL MUNICIPIO”.
- C. Si no ejecuta el servicio, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
- D. Cuando entregue bienes o el servicio, con especificación distinta a lo solicitado o autorizado por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si en relación con el servicio, materia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- F. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- G. Si se encuentra sujeto a un concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- H. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización por escrito de “EL MUNICIPIO”
- I. Si se comprueba en cualquiera de sus partes que las manifestaciones vertidas en éste contrato se realizaron con falsedad.
- J. Si no entrega debidamente el informe mensual y/o final mencionado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.
- K. En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, “EL MUNICIPIO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 15 quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” dicha determinación, dentro de los 15 quince días naturales siguientes.

Lo anterior independientemente de la aplicación de la pena convencional establecida en la cláusula NOVENA del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RENUNCIAS.

Para efectos de lo estipulado en la cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA CUARTA del presente contrato, “EL PROVEEDOR”, renuncia a los beneficios económicos establecidos en el artículo 2260 del Código Civil para el Estado de Jalisco, sin embargo, el presente contrato no podrá darse

The first part of the report discusses the current state of the industry and the challenges it faces. It highlights the need for innovation and investment in research and development to remain competitive in a rapidly changing market.

The second part of the report focuses on the financial performance of the company over the past year. It provides a detailed analysis of the revenue, expenses, and profit margins, along with a comparison to industry benchmarks.

The third part of the report outlines the company's strategic vision and goals for the next five years. It includes a discussion of the key initiatives and projects that will be undertaken to achieve these goals.

The fourth part of the report discusses the company's human resources and organizational structure. It highlights the strengths of the current workforce and the areas where additional talent and resources are needed.

The fifth part of the report provides a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the importance of maintaining a strong focus on innovation and customer service to ensure long-term success.

The sixth part of the report includes a detailed financial forecast for the next three years. It provides a breakdown of the expected revenue, expenses, and profit margins, along with a sensitivity analysis to show the impact of various market conditions.

The seventh part of the report discusses the company's risk management strategy. It identifies the key risks facing the company and outlines the measures that will be taken to mitigate these risks.

The eighth part of the report provides a detailed analysis of the company's marketing and sales performance. It highlights the effectiveness of the current marketing strategy and identifies areas for improvement.

The ninth part of the report discusses the company's environmental and social responsibility initiatives. It highlights the company's commitment to sustainable practices and its efforts to improve its social impact.

The tenth part of the report provides a final summary and conclusion. It reiterates the company's vision and goals and expresses confidence in its ability to achieve these goals through continued innovation and hard work.

The report concludes with a list of appendices and a glossary of terms. The appendices include detailed financial data, market research reports, and other supporting information. The glossary provides definitions for key terms used throughout the report.

The report is intended to provide a comprehensive overview of the company's performance and future prospects. It is a valuable tool for investors, management, and other stakeholders who are interested in the company's financial and operational health.

por terminado anticipadamente si no es mediante causa justificada y derivada del incumplimiento parcial o total del objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” libera y excluye de forma total y absoluta a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio materia del presente instrumento, asimismo, se obliga a defender, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a “EL MUNICIPIO” a sus apoderados, directivos, funcionarios, empleados y representantes, en relación a cualquier demanda, denuncia, queja, multa, sanción, acción legal o cualquier procedimiento, ya sea jurisdiccional, administrativo o arbitral, que sea interpuesto en contra de cualquiera de ellos por cualquier persona física o moral, o cualquier autoridad, entidad pública o privada, con motivo o derivados de la negligencia de “EL PROVEEDOR” en la prestación el servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse las partes en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, y podrán hacerse vía correo electrónico, de forma personal o por correo certificado siempre con acuse de recibo, porte pagado, dirigida a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato se llegara a declarar como inválida por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEYES APLICABLES.


Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil del Estado de Jalisco. “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGÍES, S.A.P.I. DE C.V.



Leído lo anterior, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos originales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 20 veinte de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.


“EL PROVEEDOR”


C. RICARDO OLIVA OCEGUEDA
Director General de
BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.


“EL MUNICIPIO”


LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino


MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


LIC. CARMEN LORENA SÁNCHEZ JÁUREGUI
Directora General de Relaciones Gubernamentales
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, BAJO LA CONVOCATORIA 074, CON NÚMERO DE SOLICITUD 556, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA BOCHITO TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.

